



Revista
electrónica
de la Secretaría
de Investigación
y Postgrado

FHyCS-UNaM

Nº9 Julio-Diciembre 2017



► www.larivada.com.ar

DOSSIER

La dictadura de 1976-1983 en Argentina. A 41 años, nuevas investigaciones en clave regional

1. Presentación

Por Esther Lucía Schworer, Alejandra Carolina Detke y Claudia Domínguez

2. Responsabilidad empresarial en la represión a trabajadores durante el terrorismo de Estado: avances recientes sobre la dictadura argentina (1976-1983) en un marco regional e internacional.

Por Victoria Basualdo

3. Represión a trabajadores/as y responsabilidad empresarial en la Región Gran La Plata durante el terrorismo de Estado.

Por María Alejandra Esponda

4. Las Marías y la dictadura: responsabilidad empresarial en la represión a trabajadores durante el terrorismo de Estado en una empresa del noreste argentino.

Por Andrea Copani

5. Los argentinos de frontera: el caso de la provincia de Misiones durante la última dictadura (1976-1983).

Por Laura Graciela Rodríguez

6. La Dictadura Cívico-Militar en la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, UNaM. ¿Para qué entrometerse con estos temas tan “trillados”?

Por Jorge Daniel Rodríguez

La Rivada. Investigaciones en Ciencias Sociales.

Revista electrónica de la Secretaría de Investigación y Postgrado. FHyCS-UNaM

La Rivada es la revista de la Secretaría de Investigación y Postgrado de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Misiones.

Es una publicación semestral en soporte digital y con referato, cuyo objeto es dar a conocer artículos de investigación originales en el campo de las ciencias sociales y humanas, tanto de investigadores de la institución como del ámbito nacional e internacional. Desde la publicación del primer número en diciembre de 2013, la revista se propone un crecimiento continuado mediante los aportes de la comunidad académica y el trabajo de su Comité Editorial.

Editor Responsable:

Secretaría de Investigación y Postgrado. FHyCS-UNaM. Tucumán 1605. Piso 1. Posadas, Misiones. Tel: 054 0376-4430140

ISSN 2347-1085

Contacto: larivada@gmail.com

Artista Invitado

Laura Schöller
www.laurascholler.com

Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales.
Universidad Nacional de Misiones.

Decana: Mgter. Gisela Spasiuk

Vice Decano: Mgter. Rubén Zamboni

Secretario de Investigación y Posgrado: Cristian Garrido

Director: Roberto Carlos Abínzano (Profesor Emérito/Universidad Nacional de Misiones, Argentina)

Consejo Asesor

- Dra. Ana María Camblong (Profesora Emérita/ Universidad Nacional de Misiones, Argentina)
- Dr. Denis Baranger (Universidad Nacional de Misiones, Argentina)
- Dra. Susana Bandieri (Universidad Nacional del Comahue/Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, Argentina)

Coordinan este número

- Adriana Carísimo Otero (Universidad Nacional de Misiones, Argentina)
- Carmen Guadalupe Melo (Universidad Nacional de Misiones, Argentina)
- Froilán Fernández (Universidad Nacional de Misiones, Argentina)

Comité Editor

- Héctor Eduardo Jaquet (Universidad Nacional de Misiones, Argentina)
- Débora Betrisey Nadali (Universidad Complutense de Madrid, España)
- Esther Lucía Schvorer (Universidad Nacional de Misiones, Argentina)
- Zenón Luis Martínez (Universidad de Huelva, España)
- Marcela Rojas Méndez (UNIFA, Punta del Este, Uruguay)
- Guillermo Alfredo Johnson (Universidade Federal da Grande Dourados, Brasil)
- María Laura Pegoraro (Universidad Nacional del Nordeste, Argentina)
- Ignacio Mazzola (Universidad de Buenos Aires-Universidad Nacional de La Plata)
- Juana Elisabet Sánchez (Universidad Nacional de Misiones, Argentina)
- Mariana Godoy (Universidad Nacional de Salta, Argentina)
- Carolina Diez (Universidad Nacional Arturo Jauretche, Argentina)
- Pablo Molina Ahumada (Universidad Nacional de Córdoba, Argentina)
- Pablo Nemiña (Universidad Nacional de San Martín, Argentina)
- Daniel Gastaldello (Universidad Nacional del Litoral, Argentina)
- Jones Dari Goettert (Universidade Federal da Grande Dourados, Brasil)
- Jorge Aníbal Sena (Universidad Nacional de Misiones, Argentina)
- María Angélica Mateus Mora (Universidad de Tours, Francia)
- Patricia Digilio (Universidad de Buenos Aires, Argentina)
- Mabel Ruiz Barbot (Universidad de la República, Uruguay)
- Ignacio Telesca (Universidad Nacional de Formosa, Argentina)
- Bruno Nicolás Carpinetti (Universidad Nacional Arturo Jauretche, Argentina)
- María Eugenia de Zan (Universidad Nacional de Entre Ríos, Argentina)
- Juliana Peixoto Batista (Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, Argentina)

Consejo de Redacción

- Alejandra C. Detke (Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, Argentina)
- Christian N. Giménez (Universidad Nacional de Misiones, Argentina)
- Claudia Domínguez (Universidad Nacional de Misiones, Argentina)

Asistente Editorial

Antonella Dujmovic (Universidad Nacional de Misiones, Argentina)

Coordinador Sección En Foco

Sandra Nicosia (Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, Argentina)

Apoyo técnico

Federico Ramírez Domíniko

Corrector

Juan Ignacio Pérez Campos

Diseño Gráfico

Silvana Diedrich
Diego Pozzi

Diseño Web

Pedro Insfran

Web Master

Santiago Peralta

Las Marías y la dictadura: responsabilidad empresarial en la represión a trabajadores durante el terrorismo de Estado en una empresa del noreste argentino

Las Marías and the dictatorship: business responsibility in labour repression during state terrorism in a northeastern Argentine company

Andrea Copani*

Ingresado: 4/09/17 // Evaluado: 18/09/17 // Aprobado: 30/10/17

Resumen

En este artículo pretendemos sintetizar los hallazgos presentados en el informe *Responsabilidad empresarial en delitos de lesa humanidad. Represión a trabajadores durante el terrorismo de Estado* relativos al caso de la empresa yerbatera correntina Las Marías. Nos centraremos en la reconstrucción de la represión sufrida por los trabajadores de la firma a partir del golpe de Estado del 24 de marzo de 1976, que ubicaremos en el contexto del diseño y despliegue represivo a nivel regional. A su vez, identificaremos aquellas prácticas empresariales represivas que surgen de la evidencia disponible hasta el momento. Por otra parte, abordaremos los principales hitos del proceso de denuncia, visibilización pública y judicialización del caso, desde sus inicios hasta la actualidad, atendiendo tanto a sus particularidades como a los rasgos que comparte con otros casos de delitos de lesa humanidad cometidos contra trabajadores.

Palabras clave: Terrorismo de Estado – responsabilidad empresarial – represión a trabajadores – Las Marías



Universidad Nacional de Misiones

Abstract

In this article, we aim at summarising the conclusions presented in the report called Responsabilidad empresarial en delitos de lesa humanidad. Represión a trabajadores durante el terrorismo de Estado (Business Responsibility in Crimes against Humanity. Labour Repression during State Terrorism) related to the case of Las Marías yerba grower's in the Province of Corrientes. We will focus on the reconstruction of the repression suffered by the firm's workers from the coup d'état on March 24th, 1976, which we will be placing in the context of a repressive design and deployment at a regional level. Likewise, we will identify those repressive business practices which emerge from the evidence which has been available so far. On the other hand, we will deal with the main milestones of the denouncement process, public visibility and case legal proceedings, from its origin to the present time, paying attention to its particularities as well as to those features shared with other cases of crimes against humanity committed against workers.

Key words: State Terrorism - Business responsibility – Labour repression - Las Marías



Universidad Nacional de Mar del Plata

Andrea Copani

* Profesora y Doctoranda en Historia de la Universidad de Buenos Aires (UBA). Becaria Doctoral UBACYT (Instituto Interdisciplinario de Estudios e Investigaciones de América Latina, Facultad de Filosofía y Letras, UBA). Miembro de la Asociación de Historia Oral de la República Argentina. Ex investigadora del Archivo Nacional de la Memoria. Integrante de la Mesa de Coordinación de la investigación para el informe Responsabilidad empresarial en delitos de lesa humanidad. Correo electrónico: andreacopani@gmail.com

Cómo citar este artículo:

Copani, Andrea (2017). "Las Marías y la dictadura: responsabilidad empresarial en la represión a trabajadores durante el terrorismo de Estado en una empresa del noreste argentino". Revista La Rivada 5 (9), 46-58. <http://www.larivada.com.ar/index.php/numero-9-diciembre-2017/dossier/150-las-marias-y-la-dictadura>

Introducción¹

El 23 de marzo de 2017, el auditorio del edificio que lleva el nombre del militante popular Juan Figueredo, detenido-desaparecido en diciembre de 1976, estaba colmado. Esa tarde se presentaría, por primera vez en Misiones, el informe *Responsabilidad empresarial en delitos de lesa humanidad. Represión a trabajadores durante el terrorismo de Estado*, un estudio sobre la participación de un sector del empresariado nacional y extranjero en delitos de lesa humanidad sufridos por trabajadores durante la última dictadura cívico-militar argentina. La expectativa era grande porque el evento tendría lugar en la sede de la Universidad Nacional cuya editorial había hecho posible la reedición e impresión del libro, publicado originalmente en diciembre de 2015 en formato digital². Pero el encuentro tenía, además, otro significado especial: la presencia de ex-trabajadores de Las Marías, la empresa correntina ubicada a apenas noventa kilómetros de Posadas, quienes acompañados por sus familias y miembros de organismos de derechos humanos locales podrían por primera vez escuchar y comentar en directo los resultados de la investigación sobre su historia y la de sus compañeros.

Las Marías es una de las veinticinco empresas analizadas en *Responsabilidad empresarial...*, y

1 Agradecemos especialmente a María Isabel Sanauria, integrante de la Comisión de Derechos Humanos de la provincia de Corrientes, por su colaboración con este trabajo.

2 Ver ÁREA DE ECONOMÍA Y TECNOLOGÍA (AEYT) DE LA FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES (FLACSO), CENTRO DE ESTUDIOS LEGALES Y SOCIALES (CELS), PROGRAMA VERDAD Y JUSTICIA (PVJ) Y SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS (SDH) DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN (2015): *Responsabilidad empresarial en delitos de lesa humanidad. Represión a trabajadores durante el terrorismo de Estado*. Buenos Aires, Infojus. (Segunda edición 2016, Posadas, Editorial Universitaria de la Universidad Nacional de Misiones). Sobre el proceso de investigación y las principales contribuciones del informe, ver el artículo de Victoria Basualdo publicado en este dossier. Para una síntesis de los hallazgos particulares para los casos de la región del Gran La Plata, Provincia de Buenos Aires, ver el artículo de Alejandra Esponda, también incluido en el presente dossier.

de ellas la única ubicada en la región del noreste argentino (NEA). Fue fundada por la familia Navajas en 1924, en las cercanías de la localidad de Gobernador Virasoro, al noreste de la provincia de Corrientes. Su principal actividad es la producción de yerba mate, aunque se ocupa de otros cultivos como el té y también de actividades ganaderas y forestales.

La integración del ciclo productivo, que permitió concentrar tanto la provisión de materia prima como el desarrollo de los procesos de índole industrial, sumada a la gran influencia de la empresa en el municipio, significaron una gran ventaja que puso al establecimiento en un lugar privilegiado dentro del mercado yerbatero argentino (Schamber, 2001: 131-150). Esta influencia se reflejó, en primer lugar, en la ocupación de cargos políticos por parte de quien fuera presidente de la compañía entre las décadas de 1960 y 1990, Adolfo Navajas Artaza, en el marco de gobiernos tanto constitucionales como de facto, así como en su pertenencia a diversas e influyentes organizaciones corporativas³. En segundo lugar, el poderío de la empresa se expresó también en diversas iniciativas, tales como la edificación de establecimientos educativos, de salud y recreativos para la comunidad de Virasoro y la construcción, con fondos del Estado, de viviendas para los empleados, dentro del establecimiento y en algunos barrios del municipio (Schamber, 2001: 134). De este modo, Las Marías pasó a cumplir algunas funciones características del Estado, lo cual se tradujo en un fuerte control sobre los trabajadores en particular y la comunidad local en general.

En la década de 1970, en un contexto de auge de la conflictividad política y social a nivel regional y nacional, los obreros del establecimiento

3 En la década de 1960, Navajas Artaza fue senador por Corrientes. Luego, durante la dictadura de 1966-1973, fue designado interventor federal provincial. Durante la última dictadura cívico-militar, el presidente de facto Reinaldo Bignone lo nombró Ministro de Acción Social de la Nación, puesto que ejerció durante dieciocho meses. En 1985 fue electo intendente de Gobernador Virasoro. En cuanto a su activismo en organizaciones corporativas, se destaca su pertenencia a la Fundación Mediterránea y a la Unión Industrial de Corrientes, de la que fue presidente. También estuvo a la cabeza de la Federación y de la Cámara de Molineros de Yerba Mate de la Zona Productora.



lograron organizarse gremialmente y articular diversos reclamos por mejoras en los salarios y en las precarias condiciones de trabajo. La dictadura cívico-militar instalada en marzo de 1976 cortó el proceso de movilización obrera mediante la persecución de toda actividad de carácter político y gremial y a través del accionar represivo, con el secuestro de más de una decena de trabajadores de Las Marías, casi todos ellos con participación sindical. En estos hechos, que constituyen delitos de lesa humanidad y son actualmente objeto de investigación judicial, existen variadas evidencias que señalan la responsabilidad que le cupo a la empresa y, particularmente, a Adolfo Navajas Artaza.

En este artículo, ofreceremos una síntesis de los hallazgos sobre este caso, los cuales fueron presentados en *Responsabilidad empresarial...*⁴. Nos centraremos en la reconstrucción de la represión sufrida por los trabajadores rurales e industriales de la firma a partir del golpe de Estado del 24 de marzo de 1976, que ubicaremos en el contexto del diseño y despliegue represivo a nivel regional y nacional. A su vez, identificaremos aquellas prácticas empresariales represivas que surgen de la evidencia disponible hasta el momento. Por otra parte, abordaremos los principales hitos y características del proceso de denuncia, visibilización pública y judicialización del caso, desde sus inicios hasta la actualidad, atendiendo tanto a sus particularidades como a los rasgos que comparte con otros casos de delitos de lesa humanidad cometidos contra trabajadores.

Gobernador Virasoro en el esquema de la denominada “lucha contra la subversión”

En la región del NEA se desarrollaron históricamente variadas actividades económicas, espe-

cialmente de tipo agrícola y ganadero, que atrajeron a trabajadores de otras zonas del país, así como a inmigrantes extranjeros. Este proceso se profundizó con el avance de la industrialización sustitutiva y la formación de complejos agroindustriales de cultivos de renta (tabaco, algodón y yerba mate, entre otros) que crecieron junto a las explotaciones campesinas (Calvo y Percíncula, 2012; AEyT de FLACSO, CELS, PVJ y SDH, 2015: Tomo 2, 271).

El devenir de estos emprendimientos productivos trajo aparejadas experiencias organizativas por parte de los trabajadores de la región, sometidos históricamente a altos niveles de explotación. En la década de 1970, se constituyó el movimiento liguista en las provincias del Chaco, Misiones, Formosa, Corrientes, Santa Fe y Entre Ríos. Las Ligas Agrarias, cuyo surgimiento estuvo relacionado con el accionar del Movimiento Rural de Acción Católica y específicamente de algunos sacerdotes tercermundistas, fueron agrupaciones de campesinos y pequeños propietarios rurales que, si bien mostraron en cada provincia características particulares, coordinaron diversas tareas y acciones a nivel regional. Además de llevar adelante reivindicaciones de tipo local y corporativo, las Ligas establecieron contactos con organizaciones de alcance nacional, en especial Montoneros, y en menor medida el PRT-ERP. Algunos dirigentes liguistas realizaban, a su vez, militancia en estas organizaciones (AEyT de FLACSO, CELS, PVJ y SDH, 2015: Tomo 2, 272)⁵.

La situación en Las Marías no fue ajena al contexto de auge de la conflictividad política y social a nivel regional y nacional. Tras carecer por décadas de representación gremial, los trabajadores industriales y rurales del establecimiento constituyeron, respectivamente en 1973 y 1974, sus propias organizaciones sindicales: el Sindicato de Trabajadores de la Industria de la Alimentación (STIA) y la Federación Argentina de Trabajadores Rurales y Estibadores (FATRE). En julio de 1974, ambos sindicatos llevaron adelante una huelga de 48 horas que tuvo eco nacional y forzó

4 Para acceder al informe completo sobre el caso ver AEyT de FLACSO, CELS, PVJ y SDH, 2015: Tomo 2, 269-326.

5 Sobre las Ligas Agrarias en general y sus manifestaciones a nivel provincial, ver Rozé, 1992; Galafassi, 2008; Ramírez, 2014.



a la empresa a considerar algunas reivindicaciones laborales. Para esa oportunidad, los trabajadores recuerdan que se hizo presente monseñor Devoto, obispo de Goya, fuertemente vinculado con la creación de las Ligas Agrarias, quien ofició una misa en apoyo a la medida de fuerza⁶ (AEyT de FLACSO, CELS, PVJ y SDH, 2015: Tomo 2, 296-306).

Estas experiencias locales de organización fueron reprimidas desde sus inicios y, especialmente a partir de la última dictadura, ferozmente desarticuladas por el terrorismo estatal. Los hechos sufridos por los trabajadores de Las Marías deben observarse, entonces, a la luz de la dinámica regional propia del NEA, como parte del diseño represivo a nivel nacional⁷. Con ese objeto, es central considerar los documentos elaborados en 1975, durante el gobierno constitucional de María Estela Martínez de Perón, que tuvieron como fin reglamentar la actuación de las Fuerzas Armadas y de Seguridad en la denominada “lucha contra la subversión” en todo el país. Entre ellos, cabe mencionar, en primer lugar, a la Directiva 1/75 dictada el 15 de octubre por el Consejo de Defensa, que direccionaba los esfuerzos y recursos a nivel nacional para el “aniquilamiento de la subversión” y colocaba a las fuerzas policiales y de seguridad bajo control del Ejército⁸. A la vez, ese mismo mes fue emitida la Directiva del Ejército 404/75, que establecía las responsabilidades concretas de la fuerza en el accionar represivo y consolidaba la organización territorial en cuatro zonas de defensa, divididas en subzonas y áreas⁹.

6 Archivo Nacional de la Memoria. Legajo SDH 3808, perteneciente a Miguel Ángel Argüello.

7 En este sentido, es pertinente retomar la visión de Gabriela Águila, quien sostiene que –sin dejar de considerar la sistematicidad del plan de exterminio dirigido por las Fuerzas Armadas y aplicado a escala nacional– resulta necesario indagar específicamente sobre las lógicas y prácticas represivas propias de los niveles regional y local (Águila, 2014: 45-46).

8 Directiva del Consejo de Defensa 1/75 (Lucha contra la subversión), disponible en <http://www.desaparecidos.org/nuncamas/web/document/militar/175.htm>

9 Directiva del Comandante General del Ejército 404/75 (Lucha contra la subversión), en Archivo Nacional de la Memoria (2012) *Documentos del Estado terrorista* (Buenos Aires: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos).

De acuerdo con este esquema, la región del NEA quedó encuadrada en la Zona II, bajo la órbita del II Cuerpo del Ejército con asiento en Rosario, cuya jurisdicción abarcaba las provincias de Santa Fe, Entre Ríos, Corrientes, Misiones, Chaco y Formosa¹⁰. Esta zona estaba compuesta por cuatro subzonas, de las cuales cabe destacar la Subzona 23, cuya jefatura se ubicaba en la Brigada de Infantería N° VII (Corrientes), que agrupaba a las provincias de Misiones, Chaco, Formosa y a los departamentos correntinos de Capital, San Cosme, San Luis del Palmar, Empedrado, Saladas, Bella Vista, Lavalle, Goya y Esquina. Esta delimitación coincidía con los principales espacios de desarrollo de las Ligas Agrarias. El resto del territorio correntino quedó incluido en la Subzona 24, cuya jefatura se encontraba en la Brigada de Infantería III de Curuzú Cuatiá.

Gobernador Virasoro formaba parte del Área 245, Subzona 24¹¹. La evidencia sugiere que puede haber existido una superposición o complementariedad de jurisdicciones, pues quien dirigió los primeros operativos de secuestro en la localidad, Juan Carlos Sacco, se encontraba al mando de la comisaría municipal pero formalmente destinado en comisión en la jefatura de la Subzona 23. Este hecho podría explicarse a partir de una posible apreciación respecto de las características

10 Gran parte de la evidencia disponible sobre la represión en esta región ha sido reunida a partir de las investigaciones realizadas en el marco de los procesos judiciales por delitos de lesa humanidad. Para una síntesis de los fallos pronunciados a nivel nacional en el marco de estas causas hasta principios de 2016; donde se detallan el número de víctimas y sentenciados, junto a otros aspectos relevantes tales como las fuerzas represivas involucradas y los centros clandestinos de detención o circuitos represivos investigados en cada caso, ver Procuraduría de Crímenes de Lesa Humanidad del Ministerio Público Fiscal de la Nación, 2016.

11 Durante 1976 y 1977, cuando se produjeron los delitos de lesa humanidad analizados en el informe sobre Las Marías, los responsables de la Subzona eran el General Rafael Leónidas Zavalla Carbo (diciembre de 1975 a diciembre de 1976) y, luego, el General Llamil Reston (hasta enero de 1979); mientras que la jefatura de área, radicada en el Escuadrón de Exploración de Caballería Blindado N° 3 de Santo Tomé (denominado hasta fines de octubre de 1976 Escuadrón de Exploración de Caballería Blindada 7 “Dragones Coronel Zelaya”), se encontraba bajo la dirección del Mayor Erasmo Barrios Rodrigo. Ver Resolución 68- L Tomo I Folio 11, año 2011, pp. 15-17.



de Virasoro similar al área de influencia de Ligas Agrarias.

Otro fenómeno característico de la represión en la región del NEA fue el desarrollo, en 1976 y 1977, de los operativos de acción cívica denominados “Toba”. La acción cívica, que suponía la realización de tareas que contribuyeran a la “reorganización social”, como por ejemplo la construcción de obras de infraestructura, tenía como objetivo explícito la conservación o recuperación del apoyo de la población en el marco de las operaciones contrasubversivas, “*ya que es ésta [la población] el objetivo de la subversión y el medio a través del cual lleva a cabo sus acciones*”¹². Estas acciones constituían una vía privilegiada para desempeñar tareas de inteligencia y reunión de información. En el caso de Gobernador Virasoro en particular, se detectó la realización de dos de estos operativos: el denominado “Toba II”, entre el 20 de septiembre y el 26 de octubre de 1976¹³, en el cual se habrían llevado a cabo tareas de inteligencia; y el “Operativo Consolidación”, formalmente registrado desde junio de 1977, que se desarrolló en simultáneo al despliegue del “Toba III”¹⁴. Durante este segundo operativo se habría instalado un *vivac* o campamento militar del Ejército en el territorio y se produjo el secuestro de varios de los trabajadores de Las Marías, tal como se detallará más adelante.

Finalmente, para dar cuenta del despliegue del terrorismo de Estado en el noreste argentino, es preciso mencionar que, hasta el momento, en las Subzonas 23 y 24 se tiene registro del funcionamiento de más

12 Reglamento Reservado del Ejército “Operaciones contra elementos subversivos” RC-9-1 de 1977. Cap. V “Las Fuerzas Legales”. El agregado entre corchetes es nuestro.

13 Ejército Argentino, Libro Histórico del Escuadrón de Exploración de Caballería Blindado 7 de Santo Tomé, Corrientes, 1975/1978, pp. 9/1976.

14 El “Operativo Toba III” se desarrolló entre el 31 de mayo y el 10 de junio de 1977, por orden del Comando de la Brigada III, respondiendo a la orden de operaciones 2/76 de la Comandancia del Ejército Argentino. En ese contexto, el Escuadrón de Caballería de Santo Tomé, por disposición de la Jefatura del área y en cumplimiento de la orden emanada de la Jefatura de la Subzona 24, desarrolló operaciones militares en Gobernador Virasoro, en el marco de la “guerra contra la subversión”. Ver Requerimiento de elevación a juicio, “Pérez, Jorge Catalino s/denuncia sup. Privación ilegítima de la libertad”, causa 1-19.067/06”.

de ochenta lugares de reclusión ilegal de detenidos¹⁵ (AEyT de FLACSO, CELS, PVJ y SDH, 2015: 272-274).

La represión a los trabajadores de Las Marías: reconstrucción de los hechos y prácticas empresariales represivas¹⁶

El 24 de marzo de 1976, al producirse el golpe de Estado, el municipio de Gobernador Virasoro fue intervenido militarmente. El teniente 1º retirado Héctor María Torres Queirel, administrador de la estancia “María Aleida”, fuertemente vinculada a Las Marías, fue designado interventor municipal, mientras que la Comisaría Departamental fue puesta a cargo del mencionado Capitán Juan Carlos Sacco¹⁷. Sacco, quien se encontraba desde enero realizando el Curso Básico de Comando en la Escuela Superior de Guerra en Buenos Aires,

15 Ver Registro Unificado de Víctimas del Terrorismo de Estado, Secretaría de Derechos Humanos de la Nación (2015), “Centros clandestinos de detención operativa y otros lugares de reclusión ilegal del terrorismo de Estado en la Argentina entre 1974 y 1983. Listado alfabético por zona, subzona y área”, disponible en http://www.jus.gob.ar/media/3122963/6_anexo_v_listado_de_ccd.pdf

16 Para reconstruir el proceso represivo en Las Marías, se recurrió a diversas fuentes. Se relevó documentación del Ejército, que permitió detectar el despliegue de los operativos militares formales en la zona y vincularlos con los ciclos represivos contra los trabajadores. Luego se sistematizó la información procedente de denuncias de las víctimas y sus familiares, obrantes en el Archivo Nacional de la Memoria. Se consultó en profundidad la causa relativa a Las Marías y aquellas en las que algunos de los trabajadores fueron incluidos como víctimas y testigos. Asimismo, se realizaron entrevistas individuales y colectivas a testigos y protagonistas de los hechos. Sobre el uso de testimonios y fuentes orales para esta investigación ver Copani, 2016. En este apartado, los hechos serán presentados sintéticamente, pudiéndose consultar la reconstrucción exhaustiva del proceso represivo en AEyT de FLACSO, CELS, PVJ y SDH, 2015: Tomo 2, 293-307.

17 Libro Histórico del Escuadrón de Exploraciones Caballería Blindado 7 de Santo Tomé, Pág. 3/1976.



fue enviado en comisión a la 7^o Brigada de Corrientes, jefatura de la Subzona 23, con fecha 23 de marzo. La comisión se extendió hasta el 3 de mayo de ese año¹⁸.

Sacco fue quien dirigió los operativos de abril de 1976, en los cuales fueron secuestrados Marcelo Acuña y Ramón Aguirre, secretarios generales de los sindicatos que operaban en Las Marías; y Pablo Franco, tesorero del STIA. En agosto de ese año fueron detenidos otros dos empleados, Hipólito Mendieta y Pedro Celestino, a raíz de una denuncia por defraudación impulsada por un empleado jerárquico de la empresa. Una vez detenidos, se intentó hacerlos declarar en perjuicio de los miembros del sindicato secuestrados hacia cuatro meses¹⁹. Luego, entre febrero y julio de 1977, otros ocho trabajadores con distintos niveles de participación gremial fueron privados ilegalmente de su libertad. Se trata de Juan Manuel Gómez, Héctor Sena, Epifanio Monzón, Carlos Arturo Escobar Solano, Ramón Peralta, Jacinto Bernal, Neris Pérez y Marcelo Peralta. Los dos últimos permanecen desaparecidos. Con posterioridad a las detenciones de 1977, algunas de las cuales se produjeron mientras se desarrollaba el mencionado “Operativo Consolidación”, se formalizaron las investigaciones de las causas que tenían por objeto al accionar de los trabajadores, por infracción a la Ley 20.840²⁰. El sustento de las acusaciones eran supuestos actos de sabotaje industrial en el marco de actividades subversivas. Los detenidos eran señalados como militantes del Partido Revolucionario de los Trabajadores-Ejército Revolucionario del Pueblo (PRT-ERP), or-

ganización desde la cual supuestamente algunos de ellos llevaban a cabo acciones de “chequeo” sobre Adolfo Navajas Artaza. En la causa figuran las declaraciones brindadas por este último, otros directivos y empleados jerárquicos de Las Marías. En ellas se describen los supuestos actos de sabotaje, recalándose que se trataba de una realidad extendida en el establecimiento desde 1973, en coincidencia con el retorno del peronismo al poder y el auge de los movimientos agrarios en la zona, hasta marzo de 1976. De manera más o menos directa, en estas declaraciones se apunta a la relación de los sucesos denunciados con el activismo gremial en la empresa. A los detenidos, según pudieron testimoniar luego, se les tomó declaración indagatoria bajo presión, provocando su autoincriminación o el señalamiento de los otros acusados.

A partir de la evidencia recabada, podemos observar distintas formas en que la dirección de la empresa participó de los hechos detallados más arriba, desarrollando lo que en la investigación denominamos “prácticas empresariales represivas”²¹. En primer lugar, debemos mencionar la denuncia realizada por los directivos de la empresa que derivó en la detención ilegal y tortura de los trabajadores. Según el testimonio de Jacinto Bernal, el vicepresidente y encargado de la sección Agricultura y Producción del establecimiento, Pablo Navajas Artaza, hermano de Adolfo, lo había acusado de “puente subversivo”²². Por su parte, Aguirre, Acuña y Franco fueron denunciados por malversación de caudales públicos y cohechos ante la justicia provincial, en una demanda promovida por un empresario arrocero local²³. Las posteriores detenciones de Mendieta y Celestino, en agosto de 1976, se produjeron a raíz de una de-

18 Esto consta en el informe de calificación correspondiente al período 1975/ 1976 del Capitán Sacco, incluido en la Causa 1-19.067/06 “PÉREZ, JORGE CATALINO S/ DENUNCIA SUP. PRIVACIÓN ILEGÍTIMA DE LA LIBERTAD”, Cuerpo 4. Se observa entonces que, si bien Sacco estaba destinado formalmente en comisión en la Subzona 23, en la práctica se desempeñaba en la Comisaría de Gobernador Virasoro, en la Subzona 24.

19 Expediente N° 2691/76, caratulado “Yualek, Reynaldo Félix s/ denuncia”. La causa se encuentra registrada en el libro de ingresos del Juzgado Penal de Santo Tomé, sin haber podido hallarse los originales.

20 Ver inciso 6 de la Ley 20.840/74: “Penalidades para las actividades subversivas en todas sus manifestaciones”. A raíz de la supuesta infracción, se abrió el expediente N° 1-1.586/77.

21 Para una definición y análisis pormenorizado de estas prácticas en relación con la totalidad de los casos analizados, ver AEyT de FLACSO, CELS, PVJ y SDH, 2015: Tomo 2, 406-441.

22 Declaración de Jacinto Bernal en Paso de los Libres, 22/10/2007, en “Pérez, Jorge Catalino s/ Denuncia Sup. Privación Ilegítima de la Libertad”, causa 1-19.067/06.

23 Expediente N° 2526/1976, caratulado “ACUÑA, Marcelo; AGUIRRE, Ramón; MOREYRA, Lucio Avelino; FRANCO, Pablo de la Cruz, por Sup. COHECHO Y MALVERSA- CIÓN DE CAUSALES PÚBLICOS, GDOR. VIRASORO”.



nuncia de Reynaldo Yualek, empleado jerárquico de Las Marías, por supuesta defraudación; aparentemente con el objetivo de hacerlos declarar en contra de Aguirre, Acuña y Franco. Por otra parte, se destaca el armado de la ya mencionada causa de 1977 por infracción al inciso sexto de la ley 20.840²⁴. Estas acusaciones funcionaron como cobertura de los secuestros y desapariciones producidos aquel año y, previamente, en 1976.

Más allá de estas denuncias, hemos detectado una serie de aportes logísticos y materiales que permitieron que se llevara adelante la represión. En primer lugar, se produjeron detenciones dentro de las propiedades de la empresa, como la de Juan Manuel Gómez, cuya precaria vivienda se encontraba dentro de la plantación “Orsetti” de Las Marías; y la de Hipólito Mendieta, quien fue secuestrado en el pabellón de solteros del establecimiento, lugar donde residía. El secuestro de Marcelo Peralta se efectuó en su vivienda, dentro de la estancia “María Aleida”, propiedad de Torres Queirel y vinculada a Las Marías. En la misma estancia había sido secuestrado previamente Ramón Peralta, hermano de Marcelo (AEyT de FLACSO, CELS, PVJ y SDH, 2015: Tomo 2, 314-315). Asimismo, debemos señalar la denuncia del aporte de un vehículo para concretar el operativo de detención de Mendieta, en agosto de 1976²⁵.

Estos hechos se complementan con otras modalidades de presencia militar y policial en la planta. En primer lugar, varios testimonios indican que el policía José Anchetti, quien participó de secuestros de trabajadores, cumplía funciones en Las Marías –presumiblemente tareas de inteligencia– a partir de la huelga de 1974²⁶. Por otra

parte, diversos testigos mencionan la presencia del Ejército dentro del establecimiento desde el golpe del 24 de marzo de 1976, en reuniones que se celebraban con empleados y empresarios, o bien por la utilización de la pista de aterrizaje de la firma²⁷. Asimismo, está denunciado que el campamento militar instalado durante el operativo “Consolidación” en 1977 se hallaba en territorios de la empresa o en establecimientos estrechamente vinculados con la misma (AEyT de FLACSO, CELS, PVJ y SDH, 2015: Tomo 2, 317-318).

Existen otras evidencias que se observan en situaciones infrecuentes generadas por la empresa que facilitaron el secuestro de sus trabajadores. En el caso de Neris Pérez, por ejemplo, la familia denuncia que el día que fue detenido en su domicilio, se le había concedido un franco extraordinario²⁸. Otro caso es el de Hipólito Mendieta, a quien, previo a su secuestro, en la pieza que ocupaba en el pabellón de solteros dentro de Las Marías, su capataz le había dicho: “*Vos hoy no trabajás, estás de descanso*”²⁹.

Por otra parte, los testimonios relevados denuncian un conocimiento manifiesto por parte de los directivos de la empresa con respecto a la situación y el destino de los trabajadores detenidos en el momento de los hechos. Esto se observa, para citar un ejemplo, en el siguiente fragmento sobre una de las declaraciones de Ramón Aguirre:

*Recuerda que los familiares de los otros dos detenidos en Santo Tomé, Franco y Acuña, fueron a pedirle por ellos –es decir, por sus libertados– a Adolfo Navajas Artaza y éste les dijo que probablemente Franco y Acuña iban a salir pero que, al declarante lo iban a llevar a Resistencia*³⁰.

24 Expediente N° 1586/77 del Juzgado Federal de Paso de los Libres, caratulado “SENA, Héctor; Escobar CARLOS s/ Asociación Ilícita” (obran en Causa 1-1586/77 “INVESTIGACIÓN DE DELITOS DE LESA HUMANIDAD – VÍCTIMAS RAMÓN AGUIRRE Y OTROS”).

25 Entrevista a Hipólito Mendieta, realizada para el informe en Posadas, Misiones, el 28 de noviembre de 2014.

26 Entrevista a Pablo de la Cruz Franco, Aurelio Acevedo y Juan Manuel Gómez, realizada para el informe en Apóstoles, Misiones, el 11 de agosto de 2015. Declaración de Jacinto Bernal, brindada el 22 de octubre de 2007 en Paso de los Libres (Causa 1-19.067/06 “PÉREZ, JORGE CATALINO S/ DENUNCIA SUP. PRIVACIÓN ILEGÍTIMA DE LA LIBERTAD”).

27 Entrevista a Pablo de la Cruz Franco, Aurelio Acevedo y Juan Manuel Gómez, realizada para el informe en Apóstoles, Misiones, el 11 de agosto de 2015.

28 Entrevista a Pablo de la Cruz Franco, Aurelio Acevedo y Juan Manuel Gómez, realizada para el informe en Apóstoles, Misiones, el 11 de agosto de 2015.

29 Entrevista a Hipólito Mendieta, realizada para el informe en Posadas, Misiones, el 28 de noviembre de 2014.

30 Declaración de Ramón Aguirre en Corrientes, el 11 de abril de 2008 (“Investigación de Delitos de Lesa Humanidad– víctimas Ramón Aguirre y otros”, causa 1-1586/77).



Efectivamente, como había anunciado Navajas Artaza, Aguirre fue trasladado a esa localidad.

Otra cuestión a destacar es la vinculación del activismo gremial en la planta con los secuestros y desapariciones. Ya mencionamos que la gran mayoría de los trabajadores de Las Marías que sufrieron delitos de lesa humanidad eran miembros del sindicato: Marcelo Acuña y Pablo Franco pertenecían al STIA, siendo el primero secretario general y el segundo, tesorero. No hay registros de que Hipólito Mendieta y Pedro Celestino estuviesen afiliados al sindicato, pero la evidencia apunta a que su detención tuvo el objetivo de perjudicar a los gremialistas detenidos. El resto de los trabajadores, todos ellos obreros rurales, se encontraba encuadrado en FATRE. Ramón Aguirre era su secretario general y Neris Pérez, el secretario adjunto. Juan Manuel Gómez y Jacinto Bernal eran delegados gremiales. Carlos Arturo Escobar era revisor de cuentas del sindicato. Epifanio Monzón, Marcelo Peralta y Héctor Sena eran afiliados. Los sobrevivientes resaltan haber sido sometidos a interrogatorios —muchos de ellos bajo tortura— vinculados a su participación sindical en el contexto de privación de la libertad. Además, en este punto debemos señalar también la detención de dos abogados laboristas asociados a los gremios de Las Marías: Julio Rito Gervasoni³¹, entre junio y julio de 1976, y Moisés Belsky, asesor de FATRE, detenido entre septiembre y octubre de 1976, quien compartió cautiverio con Ramón Aguirre³². Ambos fueron posteriormente liberados.

Por último, es importante resaltar la existencia de fuertes vínculos personales y políticos entre los dueños de la empresa y las Fuerzas Armadas. Aquí cabe recordar el hecho de que Héctor Torres Quiel, militar y administrador del establecimiento “María Aleida”, fue interventor municipal de Gobernador Virasoro durante la dictadura, mientras que el propio Adolfo Navajas Artaza se desempeñó como ministro de Acción Social durante la presidencia de facto del general Reynaldo Bignone.

31 Ver decretos PEN 1310/1976, 765/1977 y 1629/1979.

32 Ver legajo Conadep 3787, perteneciente a Moisés Belsky; y Trib. Oral Crim. Fed., “Ulibarrie, Diego Manuel p/ Sup. privación ilegítima de la libertad y desaparición forzada de personas”, sentencia de 23/11/2009, Expte. N° 541/08.

La evidencia recolectada a lo largo de la investigación y analizada en su conjunto sugiere que existieron variados aportes de la empresa que contribuyeron a la concreción de los delitos de lesa humanidad padecidos por sus trabajadores durante la última dictadura cívico-militar. La reconstrucción de la dinámica represiva en Virasoro, enmarcada en el despliegue del terrorismo de Estado en la región, nos permite concluir que el destino de las víctimas se comprende por su condición de trabajadores de Las Marías y, específicamente, por la centralidad de la represión dirigida hacia la organización gremial. Al respecto, vale la pena citar el informe original:

A pesar de que las detenciones se produjeron en distintos momentos, de los hechos se desprende la existencia de un plan sistemático de represión que se expresó en la persecución y el secuestro de personas vinculadas a los gremios que funcionaban en aquella época en la localidad y, específicamente, de trabajadores vinculados a la empresa Las Marías. (AEyT de FLACSO, CELS, PVJ y SDH, 2015: Tomo 2, 307).

El difícil trayecto en la búsqueda de justicia³³

Como muestra el caso de Las Marías, la represión a la clase trabajadora y el movimiento sindical aplicada durante la última dictadura no se puede explicar poniendo el foco exclusivamente en el accionar militar, sino que involucra necesariamente el análisis de las prácticas llevadas adelante por los cuadros empresariales (AEyT de FLACSO, CELS, PVJ y SDH, 2015; Basualdo y Jasinski, 2016). La magnitud de los hechos represivos contra esta clase social y su vinculación con la política económica de la dictadura y la pérdida de derechos laborales han sido subrayadas desde las primeras denuncias

33 Para un abordaje en profundidad sobre el lugar de la represión a la clase trabajadora y el movimiento sindical en el proceso de Memoria, Verdad y Justicia en la Argentina, ver el artículo de Victoria Basualdo publicado en este dossier.



públicas sobre violaciones a los derechos humanos realizadas en Argentina y en el exterior cuando la Junta Militar estaba todavía en el poder. Estas dimensiones han estado presentes a su vez en las políticas públicas iniciales de visibilización y juzgamiento de aquellas violaciones tras la recuperación democrática³⁴. También durante el período de impunidad, que se abrió con las leyes de Obediencia Debida y Punto Final y los indultos, tanto los organismos de derechos humanos como los colectivos de sobrevivientes y otros sectores de la sociedad sostuvieron la denuncia pública de los delitos y la falta de respuesta por parte del Estado³⁵.

Tras la anulación de las leyes de impunidad en el año 2003, la evidencia acumulada en aquellas primeras décadas constituyó una base fundamental para los procesos judiciales que comenzarían a desarrollarse. Muchos de ellos investigaron delitos de lesa humanidad cometidos contra trabajadores, pero generalmente como parte de un colectivo de víctimas definido no por la identidad de clase o la adscripción laboral, sino a partir de un criterio jurisdiccional, en el marco de la pesquisa sobre un determinado circuito represivo o centro clandestino de detención. Si bien en algunos casos se intentaron superar esas pautas de agrupamiento con el objetivo de visibilizar y comprender la repre-

sión a la militancia sindical e incluso se juzgó el accionar de sectores empresariales, avanzar en ese sentido ha sido la mayoría de las veces muy dificultoso³⁶.

A la hora de explicar de modo sintético las complicaciones que han surgido históricamente para dar cuenta de las particularidades de la represión a la clase trabajadora, especialmente en términos penales, pero también desde el campo académico, aparece en primer lugar la dificultad que implica indagar a sectores que aún hoy concentran un enorme poder económico y vínculos orgánicos con el poder político y los operadores judiciales. Sobre este último punto, han sido excepcionales los casos de jueces y fiscales que se propusieron avanzar activamente en la investigación de las responsabilidades patronales. En segundo lugar, y en relación con el primer factor, puede afirmarse que la dimensión de clase propia de la represión atraviesa también a las víctimas

36 Aquí mencionaremos algunos ejemplos. En primer lugar, en el tramo de la causa “Campo de Mayo” conocido como el “juicio de los obreros”, que tuvo sentencia en 2014, se juzgaron delitos cometidos en su mayoría contra trabajadores ceramiastas y navales. Si bien los imputados fueron miembros de las Fuerzas Armadas y de Seguridad, el juicio significó un enorme aporte de evidencia sobre el involucramiento en los secuestros y desapariciones de algunos cuadros empresariales. Al respecto, el tribunal hizo lugar al pedido de las querrelas y la fiscalía para que se investigara la responsabilidad de dichas firmas en delitos de lesa humanidad (Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 1 de San Martín. Fundamentos de la sentencia en las Causas N° 2128, 2285, 2248 y 2726, “SANTIAGO OMAR RIVEROS y otros...”, publicados el 5 de noviembre de 2014). En segundo lugar, fue muy relevante el fallo dictado en 2015 en la causa “Fuerza de Tareas 5”, que condenó a integrantes de la Armada y la Prefectura Naval como coautores del crimen de genocidio, por delitos que en su mayoría fueron perpetrados contra trabajadores del polo industrial de La Plata, Berisso y Ensenada (Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 1 de La Plata. Fundamentos de la sentencia en la Causa N° 17/2012/TO1, caratulada “Vañek, Antonio y otros s/ infracción al artículo 144 bis inc.1º”, publicados el 13 de noviembre de 2015). No obstante, el avance más novedoso fue la condena a doce años de prisión que recibió Marcos Levín, dueño de la empresa salteña de transportes La Veloz del Norte, por la privación ilegítima de la libertad y torturas padecidas por un trabajador. Se trata de la primera condena a un empresario por delitos cometidos en contra de uno de sus empleados (la causa por las víctimas restantes, también trabajadores de la empresa, se encuentra en curso. Ver <https://www.fiscales.gob.ar/lesa-humanidad/historica-condena-en-salta-a-un-empresario-por-crimenes-de-lesa-humanidad/>).

34 Ya en la “Carta abierta a la Junta Militar”, escrita y difundida por Rodolfo Walsh el 24 de marzo de 1977, se resalta esta faceta de la represión. Otro ejemplo es el material producido por la Comisión Argentina de Derechos Humanos en el exterior, sobre represión al movimiento obrero (ver Archivo Nacional de la Memoria. Colección CADHU-México, serie “Represión a trabajadores”). Tras la recuperación del orden democrático, en los dos hitos principales de la primera política alfonsínista respecto del juzgamiento de los crímenes de la dictadura —el informe de la CONADEP y el Juicio a las Juntas Militares— la represión a trabajadores fue enunciada como fenómeno específico. Al respecto, ver CELS, 2015: 109-168.

35 Respecto de la visibilización del accionar represivo contra los trabajadores y el movimiento sindical durante las casi dos décadas de impunidad, sobresalen dos iniciativas producidas en el año 1998: la presentación de un informe elaborado por la Central de Trabajadores Argentinos ante el juez Baltasar Garzón en España; y el comienzo de los “Juicios por la Verdad” en La Plata, que se extendieron luego a otras jurisdicciones del país y permitieron la producción y acumulación de valioso material testimonial sobre la temática.



como sujetos de derecho: el acceso diferencial a recursos materiales y simbólicos ha determinado que fuese igualmente inequitativa la posibilidad de conocer y acceder a las políticas públicas tanto en materia de reparación económica como judicial, más allá de la pretensión igualitaria de su formulación. Esto se ve agravado para quienes viven en localidades alejadas de los grandes centros urbanos. Por un lado, existen enormes trabas para realizar gestiones vinculadas a las reparaciones, por la centralización de la tramitación de las políticas en las grandes ciudades, especialmente en la ciudad de Buenos Aires. Por otro lado, en muchas zonas del país, especialmente en localidades pequeñas que han sufrido fuertemente la represión, las víctimas y testigos sienten temor porque los perpetradores continúan detentando un gran poder económico y político; y por no contar con instrumentos de protección en calidad de testigos.

Frente a esta situación de vulnerabilidad, muchos de los trabajadores que han sido víctimas de delitos de lesa humanidad, así como sus familias, no han podido todavía siquiera relatar públicamente su experiencia, o lo han hecho tardíamente y sin la contención material y psicológica adecuada.

El caso de Las Marías es un ejemplo particular que permite observar localmente estas dificultades para visibilizar y, especialmente, para abordar judicialmente la represión a la clase trabajadora y al movimiento sindical. Una primera cuestión para remarcar tiene que ver con las posibilidades y condiciones de denuncia de los hechos: ni los trabajadores de Las Marías ni sus familias prestaron declaración ante la CONADEP, que fue la primera instancia estatal que se ocupó de recolectar evidencia documental y testimonial sobre los crímenes de la dictadura. En los casos de los dos obreros desaparecidos, los familiares hicieron denuncias en la Subsecretaría de Derechos Humanos, creada en septiembre de 1984. De los once sobrevivientes, sólo dos declararon ante la Secretaría de Derechos Humanos, en 2004 y 2007³⁷.

En el contexto de reapertura de los procesos judiciales, la iniciativa y el aporte de información

por parte del colectivo de familiares de desaparecidos y ex-detenido de Gobernador Virasoro, apoyados por militantes de derechos humanos de la localidad y la provincia, lograron que se diera inicio a una causa judicial en el año 2006. En el marco de esa causa, Adolfo Navajas Artaza fue requerido en carácter de imputado por la desaparición del trabajador Neris Pérez pero, tras la excusación de más de una decena de jueces, se lo sobreescribió sin tomarle previamente declaración indagatoria³⁸. La tramitación del expediente continuó y en el año 2010 la causa fue unificada con aquella que investigaba los delitos cometidos contra otros trabajadores del establecimiento, algunos involucrados en la causa armada en el año 1977, quedando imputados solamente efectivos militares³⁹. En abril de 2014, el expediente judicial fue elevado a juicio oral pero el debate, que debía comenzar en noviembre, fue pospuesto por el Tribunal Oral Federal de Corrientes, con el argumento de la precaria condición de salud de los acusados. Desde entonces, se encuentra pendiente⁴⁰.

Cabe aclarar que del universo de víctimas cuya identidad se pudo reconstruir a partir de la investigación para el informe *Responsabilidad empresarial...*, no todas han sido incluidas en el juicio y algunas aparecen en calidad de testigos. Por otra parte, los delitos sufridos por algunos de los trabajadores del establecimiento han sido tratados en otros procesos judiciales delimitados por

la custodia del archivo de la Comisión y continuó recibiendo denuncias vinculadas a delitos de lesa humanidad hasta el año 2003, cuando pasó a tener rango de Secretaría. Ver Decreto 3090/84.

38 Causa 1-19.067/06 "PÉREZ, JORGE CATALINO S/ DENUNCIA SUP. PRIVACIÓN ILEGÍTIMA DE LA LIBERTAD"

39 La responsabilidad de la empresa continúa siendo investigada en el marco de causas residuales por casos específicos, que hasta el momento han encontrado también dificultades para avanzar, pero han derivado en algunas acciones, tales como inspecciones oculares o bien allanamientos en la sede de la empresa. Ver al respecto, por ejemplo, "Allanaron el establecimiento Las Marías y secuestraron documentación en una causa por delitos de lesa humanidad" (01/07/2015), disponible en <http://www.telam.com.ar/notas/201507/111069-allanamiento-las-marias-documentacion-lesa-humanidad.html>

40 Uno de los imputados, Duilio Martínez, había fallecido en 2012.

37 La Subsecretaría de Derechos Humanos fue creada mediante el acto que disolvía la CONADEP. Se hizo cargo de



criterios jurisdiccionales, sin vinculación con su condición de obreros de la empresa⁴¹.

Desde aquella primera postergación del debate, el derrotero del juicio estuvo signado por demoras y dificultades. De los tres imputados militares que había en 2014, Llamil Reston y Juan Carlos Sacco fueron apartados del proceso por motivos de salud, quedando comprometido solamente José María Torres Queirel, a quien se responsabiliza por la desaparición del trabajador Marcelo Peralta. Durante los últimos años, fallecieron víctimas y testigos sin haber podido declarar y, menos aún, obtener justicia por los delitos padecidos, como fue el caso de los ex-trabajadores Ramón Aguirre y Jacinto Bernal –Marcelo Acuña había fallecido en el año 2009– y el ex-director de escuela y militante de derechos humanos, impulsor y testigo clave de la causa, Miguel Ángel Argüello. Actualmente, el Tribunal debe fijar fecha de inicio del debate oral y definir si hace lugar al pedido de las víctimas y sus familiares de celebrar el juicio en la localidad de Gobernador Virasoro, así como de manifestarse al respecto de la readecuación de la prueba.

La inclusión del establecimiento Las Marías en el informe *Responsabilidad empresarial...* constituye, a nuestro entender, un avance importante en la investigación sobre el caso. Por un lado, es un aporte a la reconstrucción de la represión a nivel local, a partir de la sistematización de evidencia –en un principio escasa y fragmentaria–, del hallazgo de nuevas y diversas pruebas documentales y de la incorporación del relato de sobrevivientes y testigos de los hechos. De igual modo, desde la publicación del informe hemos procurado dar visibilidad y difusión al caso, tanto para garantizar el cumplimiento del derecho a la verdad que implica que la sociedad pueda conocer su propia historia, como para contribuir al ejercicio del derecho de las víctimas a relatar en profundidad los delitos de lesa humanidad padecidos en carne

propia. En este sentido, el hecho de haber realizado la presentación pública del informe en Posadas, una ciudad tan cercana al lugar donde acontecieron los hechos, y con la presencia y la palabra de sus protagonistas ha sido indudablemente un paso fundamental en el esfuerzo por visibilizar el caso. El reclamo de justicia, por su parte, seguirá vigente hasta tanto no se alcance una sentencia en el juicio cuyo inicio está pendiente desde hace tantos años.

Bibliografía

ÁGUILA, Gabriela (2014). “Estudiar la represión: entre la historia, la memoria y la justicia. Problemas de conceptualización y método”. En FLIER, Patricia (comp.): *Dilemas, apuestas y reflexiones teórico-metodológicas para los abordajes en Historia Reciente*. Ediciones FAHCE, Universidad Nacional de La Plata. Pp. 20-55.

ÁREA DE ECONOMÍA Y TECNOLOGÍA (AEYT) DE LA FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES (FLACSO), CENTRO DE ESTUDIOS LEGALES Y SOCIALES (CELS), PROGRAMA VERDAD Y JUSTICIA (PVJ) Y SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS (SDH) DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN (2015). *Responsabilidad empresarial en delitos de lesa humanidad. Represión a trabajadores durante el terrorismo de Estado*. Buenos Aires, Infojus. Segunda edición 2016, Posadas, Editorial Universitaria de la Universidad Nacional de Misiones.

BASUALDO, Victoria y JASINSKI, Alejandro (2016). “La represión a los trabajadores y el movimiento sindical, 1974-1983”. En ÁGUILA, G., GARAÑO, S. Y SCATIZZA, P.: *Represión estatal y violencia paraestatal en la historia reciente argentina: Nuevos abordajes a 40 años del golpe de Estado*. FAHCE, Buenos Aires. Pp. 237-268.

CALVO, Claudia y PERCÍNCULA, Analía (2012). “Ligas Agrarias en Chaco y Corrientes. Ex-

41 Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Posadas. Causa N° 67/09, caratulada “CAGGIANO TEDESCO, Carlos Humberto y otro, s/ Privación ilegítima de la libertad agravada y tormentos seguidos de muerte”; Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Corrientes. Causa “ULIBARRIE, DIEGO MANUEL p/ Sup. privación ilegítima de la libertad y desaparición forzada de personas”, expediente N° 541/08.

perencias de organización campesina en contextos de transformación territorial”. *De prácticas y discursos, año 1, n° 1*, Universidad Nacional del Nordeste/Centro de Estudios Sociales.

CENTRO DE ESTUDIOS LEGALES Y SOCIALES (CELS) (2015). “La trayectoria de la cuestión civil en el proceso de justicia argentino”. En *Derechos Humanos en Argentina. Informe 2015*. Buenos Aires, Siglo XXI. Pp. 109-168.

COPANI, Andrea (2016). “Terrorismo de Estado y trabajadores: la potencialidad del testimonio para pensar la represión a la clase obrera durante la última dictadura argentina”. En *Historia, Voces y Memoria, nro. 10*. [En línea] Consultado el 25 de agosto de 2017. URL: <http://revistascientificas.filo.uba.ar/index.php/HVM/article/view/3383>

GALAFASSI, Guido (2008). “‘La larga marcha del campesinado hacia la revolución’. La visión clásica de Francisco Ferrara respecto a las Ligas Agrarias de los años 70”. En ZARRILLI Adrián (comp.): *Clásicos del mundo rural. Relectura y análisis de textos*, Buenos Aires, Siglo XXI.

PROCURADURÍA DE CRÍMENES DE LESA HUMANIDAD DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA NACIÓN (2016). *A 40 años del Golpe, 10 años de justicia. Dossier de sentencias pronunciadas en juicios de lesa humanidad en argentina*. Buenos Aires, Procuración General de la Nación. Disponible en http://www.fiscales.gob.ar/wp-content/uploads/2016/03/LH_Dossier_23-3.pdf

RAMÍREZ, Delia (2014). “Tradición movimientista. Una categoría para pensar las relaciones de continuidad y ruptura entre organizaciones agrarias históricas y contemporáneas de Misiones”. *Mundo Agrario, vol. 15, n° 28*. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, Universidad Nacional de La Plata.

ROZÉ, Jorge Próspero (1992). *Conflictos agrarios en la Argentina: el proceso liguista*. Buenos Aires, Centro Editor de América Latina.

SCHAMBER, Pablo J. (2001). “Éxito y ocaso de un estilo de gestión empresarial. El caso del Establecimiento Las Marías en el sector yerbatero”. *Realidad Económica n° 181*, Instituto Argentino para el Desarrollo Económico (IADE). Pp. 131 – 150.



A watercolor illustration of a landscape. In the foreground, there is a light-colored, possibly white or cream, house with a gabled roof. The house has several windows; some are framed with purple and blue, and others with red and orange. The house is set against a background of rolling hills in shades of green and blue. The sky is a mix of light blue and white. The overall style is soft and painterly.

LA RIVADA
investigaciones
en ciencias sociales